

Ayuntamiento de Albal

Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre extracto de la resolución por la que se convocan concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro y ONG del ejercicio 2022. BDNS Identificador 659518.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/659518>):

Primero.- Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarias las Asociaciones sin ánimo de lucro y ONG para llevar a cabo proyectos de promoción y desarrollo social.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para colaborar en los gastos que ocasionan las distintas actividades a desarrollar por las asociaciones sin ánimo de lucro y ONG, referidos a proyectos de promoción y desarrollo social, realizadas durante el año 2022.

Se entenderá al efecto como proyecto de promoción y desarrollo social toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz social, referidos a proyectos de promoción, como son:

- Actividades educativas en Centros Escolares.
- Atención a personas con discapacidad.
- Acogimiento de Menores
- Atención a enfermos afectados de determinadas patologías.

No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos, ni gastos derivados de actividades gastronómicas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Resolución de alcaldía nº 2022/22 de 26 de octubre de 2022, convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro y ONG'S del ejercicio 2022: <https://albal.es/content-albal/uploads/2022/10/CONVOCATORIA-No-2022-56-DE-Ayudas-Asociaciones-sin-animo-de-lucro-y-ONG-AREA-Promocion-economica-y-social.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las ayudas será de tres mil setecientos Euros (3.700'00 Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480401 (Promoción Social: Subvenciones Asociaciones Sociales) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de la pertinente convocatoria.

En Albal, a 25 de octubre de 2022.—El alcalde, Ramón Marí Vila.

2022/13696